



Acta: UIG/01/2023
12 de Julio de 2023
Acta de Instalación

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO¹ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES.

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de Julio del dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en la Calle Juan de Montoro 407, Colonia Centro, C.P. 20000, en Aguascalientes, Aguascalientes, El Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos, Titular de la UIG; La Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández; el Magistrado Jesús Ociel Baena Saucedo, Vocales de la UIG; Néstor Enrique Rivera López, Coordinador UIG; Maestras Daniela Vega Rangel y Ivonne Azucena Zavala Soto, Personas Consejeras de la UIG; Maestra Marcela Urzua Cuevas, Enlace Estadístico de la UIG, la M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado.- Directora del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, con el objeto de llevar a cabo la Instalación de la Unidad de Igualdad de Género.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1. La protección de los Derechos Humanos tiene un enfoque principal hacia las personas y grupos vulnerables. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en sus artículos 1º, 4º y 133 que, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio pleno, de los derechos y libertades de las personas, quedando prohibidas la esclavitud, discriminaciones de tipo étnico o nacional, de Género, edad, por discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
2. Por lo que, para dar cumplimiento a ello, es necesario tener en consideración lo establecido en Tratados Internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos es parte, tomando como principal directriz la Declaración Universal de los Derechos Humanos que específicamente en su artículo 2º, reconoce los derechos humanos y las libertades de toda persona, "sin distinguir raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)".
3. Por su parte el Estado de Aguascalientes en su acción de crear Políticas Públicas que fortalezcan y se logre la equidad de Género, es por ello que en fecha 16 de marzo del 2020

¹ En lo sucesivo, UIG.



expidió la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes y en apego a los artículos 12 y 13 fracción IV, así como el artículo 49 y 50 del citado ordenamiento legal, con el objeto de implementar y promover acciones para erradicar toda discriminación, basada en estereotipos en función de género.

4. La Unidad responde a la instrucción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el primer eje de Política y Gobierno, respecto al pleno respeto de los derechos humanos y la regeneración ética de las Instituciones y de la Sociedad, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables.

5. El Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el Apartado G.3), señala que la Unidad de Igualdad de Género es el órgano de cada Dependencia y Entidad para la prevención de la discriminación y atención a la misma, designada en la conducción de los trabajos para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad sustantiva en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales (...).



ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida a cargo de la M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado. - Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.
2. Palabras del Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
3. Toma de protesta de las personas integrantes de la Unidad de Igualdad de Género, así como de las Personas Consejeras y del Enlace Estadístico, por parte de la M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado, Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.
4. Lectura y Firma del Pronunciamiento de Cero Tolerancia por parte del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado G.2) del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Clausura de la sesión por parte del Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

DESHAOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. En uso de la voz la M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado. - Directora General del Instituto de las Mujeres, da unas palabras de bienvenida.
2. En uso de la palabra el Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes da un mensaje a los presentes.
3. A continuación, la M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado.- Directora General del Instituto de las Mujeres, toma protesta a las personas integrantes de la Unidad de Igualdad de Género del TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

“PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR EL CARGO DE INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, LA PERSONA CONSEJERA Y DEL ENLACE ESTADÍSTICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE SE LES HA CONFERIDO, CON LEALTAD, EFICIENCIA, COMPROMISO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES”.

En uso de la voz las personas integrantes de la “Unidad de Igualdad de Género”, manifiestan: "SI, PROTESTO".

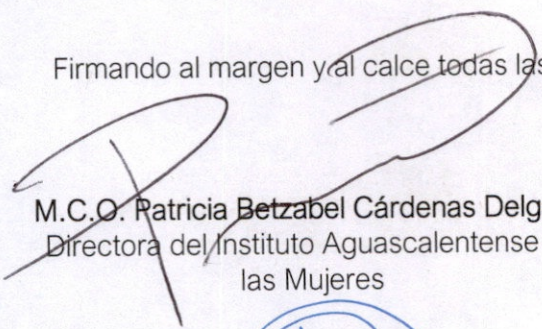
La M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado, Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, les manifiesta: "SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA SOCIEDAD SE LOS PREMIE, Y SI NO LO HICIEREN, QUE SE LOS DEMANDE".



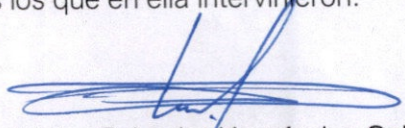
Con lo anterior y una vez que han manifestado y protestado por unanimidad la aceptación del cargo honorario al efecto conferido como parte de ésta Unidad, queda formalmente instalada la UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4. Acto seguido La Magistrada Laura Llamas Hernández y/o el Magistrado en funciones Jesús Ociel Baena Saucedo, del Tribunal Electoral, realiza la manifestación de cero tolerancias al hostigamiento sexual y acoso sexual.
5. Se concluye con la instalación.

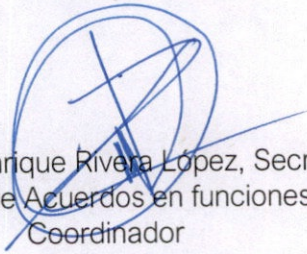
Firmando al margen y al calce todas las fojas útiles los que en ella intervinieron.



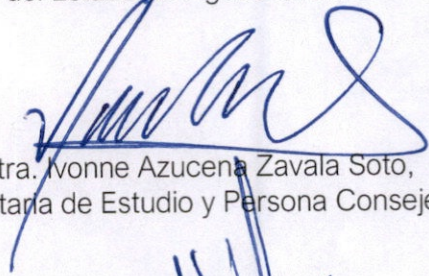
M.C.O. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado
Directora del Instituto Aguascalentense de las Mujeres



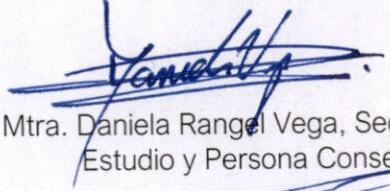
Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos
Presidente de la UIG y del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes



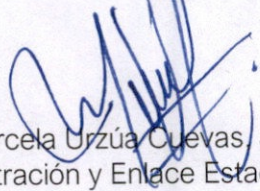
Lic. Néstor Enrique Rivera López, Secretario General de Acuerdos en funciones y Coordinador



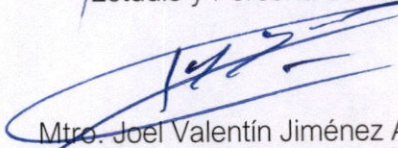
Mtra. Ivonne Azucena Zavala Soto,
Secretaria de Estudio y Persona Consejera



Mtra. Daniela Rangel Vega, Secretaria de Estudio y Persona Consejera



Mtra. Marcela Urzúa Cuevas, Jefa de Administración y Enlace Estadístico



Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza,
Secretario de Estudio y Persona Consejera

Lic. Laura Hortensia Llamas Hernández,
Magistrada Electoral y Vocal



Dre. Jesús Ociel Baena Saucedo,
Magistrado en funciones y Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Instalación de la Unidad de Igualdad de Género del TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Compromiso que celebran el Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, para la Elaboración de un Modelo de Capacitación, en materia de Violencia Política en Razón de Género, destinado a las personas sancionadas mediante sentencia y, en su caso a quien lo solicite.

Nosotros, en representación de nuestras instituciones, comprometidas con el fortalecimiento del proceso electoral y con el único fin de velar por que las víctimas de violencia política de género, tengan garantizada una medida integral de reparación; en aras de fortalecer y erradicar la reiteración y repetición de conductas violentas en contra de la mujer, acordamos colaborar en la elaboración de un modelo de capacitación que contribuya a la formación de ciudadanía informada, consciente y sensible, en el desarrollo de su papel en el sistema democrático sin afectar los derechos de las mujeres, en razón de género:

Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)

El IAM es la institución encargada de garantizar y velar por el bienestar de las Mujeres en nuestra Entidad, y tiene como objetivo, entre otros, fomentar los derechos y atender a las víctimas de violencia. Aportará su conocimiento en pedagogía y diseño de programas educativos, asegurando que la capacitación objeto del presente instrumento sea accesible, inclusiva y efectiva.

Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (TEEA)

El TEEA es la máxima autoridad judicial en materia electoral en Aguascalientes y tiene la responsabilidad de velar por el respeto de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Contribuirá con su experiencia en la interpretación de la legislación electoral y la resolución de controversias electorales, acotando desde lo jurisdiccional, los parámetros que deben cumplirse en las capacitaciones.

Objetivos del compromiso interinstitucional:

Genérico:

Desarrollar un modelo de capacitación, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que abarque tanto aspectos teóricos como prácticos, dirigido en principio, a las personas sujetas a sanción por sentencia; y también a la ciudadanía en general, funcionariado electoral, aspirantes y/o candidaturas, así como a representantes de partidos políticos que lo soliciten.

Diseñar materiales educativos y didácticos que sean claros, concisos y de fácil comprensión, utilizando diferentes formatos (impresos, digitales, audiovisuales, etc.) para adaptarse a las necesidades y preferencias de los usuarios.

Específico:

1. Crear en conjunto, un modelo de capacitación que abarque por lo menos los siguientes tópicos:

- Violencia política contra las mujeres en razón de género:
 - a). Concepto, detección y marco jurídico.
 - b). Conductas, víctimas y agresores.
 - c). Instituciones competentes para atenderla.
- Machismos, Micromachismos
- “Mansplaining” y violencia política de género en plataformas digitales.
- Igualdad de género,
- Derechos humanos de las mujeres en la política,
- Estereotipos de género,
- Lenguaje incluyente y lenguaje no binario, diferencia y usos.
- Disculpa pública.
- Revictimización.

2. Diseñar un modelo formativo, que pueda impartirse presencialmente o, en su caso, que cuente con una versión digital auto-gestionable que se adapte a los requerimientos del receptor.

3. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan la actualización y fortalecimiento del modelo, así como, para medir la efectividad de la capacitación, con el fin garantizar que la capacitación, logre la sensibilización y no repetición de conductas violentas.



4. Promover la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las instituciones participantes, fomentando la sinergia y el trabajo en equipo para lograr mejores resultados.

5. Garantizar la difusión amplia y oportuna del modelo de capacitación, promoviendo su implementación, en coordinación con los organismos electorales estatales.

Firmamos este compromiso con la convicción de que la construcción de una sociedad más participativa y consciente de sus derechos y responsabilidades; así como, la formación de una ciudadanía bien informada y capacitada, son fundamentales para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Firmado:

Directora

Patricia Cárdenas Delgado (IAM)

Magistrado Presidente

Héctor Salvador Hernández Gallegos (TEEA)

Testigo de Honor

Rita Bell López Vences (INE)